

21 MAYO 2012



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL Nº 724 -2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 21 MAYO 2012

VISTOS:

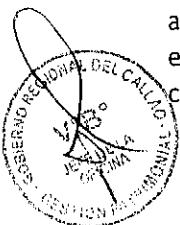
La carta Nº 173-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, recepcionada el 17 abril 2012; escrito registrado con Hoja de Ruta Nº 000759 de fecha 10 enero 2012, presentado por la Sra. Francisca Bellido Gomez; Resolución Jefatural Nº 1213-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 21 de noviembre del 2011, recepcionada con fecha 1 diciembre 2011; y, el Informe Nro. 152-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP- alms de fecha 3 mayo 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 1213-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP de fecha 21 de noviembre del 2011, se resolvió declarar la Resolución de contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el Estado y la administrada Francisca Bellido Gomez, respecto del lote de vivienda ubicado en la Manzana K, Lote 4, Barrio XII, Grupo Residencial 3, Sector F, Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, inscrito en la partida registral Nº P01026757 por haber incurrido en la cuarta causal de la cláusula sexta del contrato de adjudicación, la misma que concuerda con el literal e) del artículo 10 del Reglamento, al no haber fijado residencia o domicilio habitual en el predio adjudicado. En consecuencia, con fecha 1 de Diciembre del 2011, se notificó a la administrada el contenido de la mencionada resolución, indicando que podría interponer Recurso Administrativo, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207.2 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de autos se observa que, la administrada presentó la Hoja de Ruta Nº 000759 de fecha 10 de Enero del 2012, poniendo en conocimiento interposición de demanda, y, mediante Carta Nº 173-2012-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP su escrito se declara no ha lugar por encontrarse el expediente con los plazos concluidos;

Que, la Resolución Jefatural Nro. 1213-2011-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP del 21 de noviembre de 2011, resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y la administrada Francisca Bellido Gomez, decisión administrativa que según consta de autos, no ha sido impugnada por la parte interesada, por lo que en aplicación del artículo 212º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde declarar su firmeza administrativa;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

724


CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

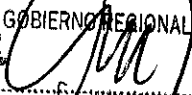
SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR FIRME la Resolución Jefatural Nro. 1213-2011-GRC/GA-OGP-JPECYPPNP del 21 de noviembre de 2011, mediante la cual se resolvió declarar la Resolución del Contrato de Adjudicación de fecha 27 de septiembre de 1993, celebrado entre el estado peruano y la administrada Francisca Bellido Gomez, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con copia de la presente resolución, a los administrados, conforme a lo establecido por el Artículo 21.- de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Abog. Miguel Angel Asencio Vega
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y
Proyecto Piloto Nueva Pambamarca